

por todo como en el de contentia, y el dho. testimonio  
en que está inserto el acuerdo referido y el tenor <sup>se</sup>

Fertim<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Josef de Acosta, y Loyola, y Donacio Mañon  
San. on. <sup>no</sup> 155. el Rey Nuestro, y mayorey del ayun-  
tam. de la Mage noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, damos  
fe, que en el que se celebró, a veinte y siete de Junio para-  
do de este año, comitieron los Sres D. Luis Salad, y Sando-  
val, y D. Fran. Molina, y Almela, Cavalleros del orn.  
de Santiago Regidores, el examen de los acuerdos, autos,  
y demas Diligencias de la prohibicion de que los Salitre-  
ros no varran en el establecim. y la forma en que  
lo han de hazer en la poblacion desta Ciudad, y que  
se discurre el medio mas combeniente, a curar el per-  
juicio Publico que se sigue, y lo propusieron a dha. Ciudad  
para tomar resolucan, y los dho. Cavalleros Comisar.  
en cumplim. de su Comision, en el Cavildo de quatro  
del forxiente, hicieron el Ref<sup>o</sup> Informe, el qual con  
el Acuerdo de la Ciudad, es el tenor siguiente  
Acuerdo. Los Sres D. Luis Salad, y Sandoval, y D. Fran. Molina  
y Almela, Cav. del orden de Santiago, Regidores, perpetuos  
de esta Ciudad: Dixeran, que en cumplim. de su acuerdo

